



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10037339

Montevideo, **29 JUL. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del Sargento 1ro. Domingo Padilla y Sargento Julio Faccio, a efectos de participar en el Intercambio de Personal Subalterno, pertenecientes a la Escuela de Sub Oficiales del Ejército Uruguayo (E.S.O.E.) y la Escuela de Suboficiales del Ejército Argentino "Sargento Cabral" (E.S.E.S.C.), desde el 9 hasta el 13 de agosto de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que el Personal Subalterno mencionado recibirá alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que la presente Misión Oficial no se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General del Ejército para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Subalterno designado, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la participación en el citado evento, tiene como objetivo intercambiar conocimientos relativos a los distintos métodos de enseñanza a ser aplicadas en las Escuelas respectivas, compartir experiencias y estrechar los lazos de amistad que unen a los Ejércitos de ambos países, siendo éste el único Intercambio de Personal Subalterno entre las Escuelas de Formación de Suboficiales, lo cual redundará en beneficio del personal militar de referencia y de la Institución.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al Sargento 1ro. Domingo Padilla y al Sargento Julio Faccio, a efectos de participar en el Intercambio de Personal Subalterno, perteneciente a la Escuela de Suboficiales del Ejército Uruguayo (E.S.O.E.) y la Escuela de Suboficiales del Ejército Argentino "Sargento Cabral" (E.S.E.S.C.), desde el 9 hasta el 13 de agosto de 2010.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 252,80 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y dos con 80/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un importe total de \$ 3.872,00 (pesos uruguayos tres mil ochocientos setenta y dos con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

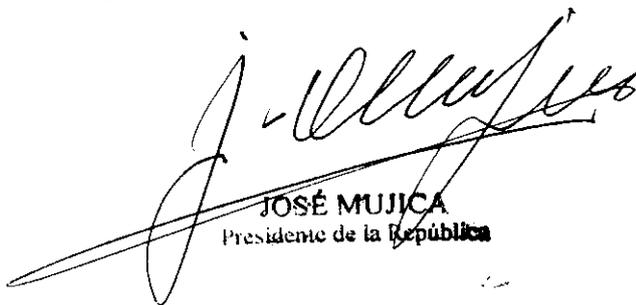
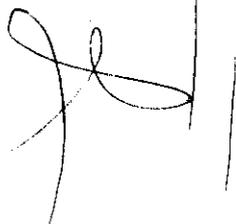
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO

AB-pm

pv